RESOLUCIÓN CS Nº 65 4 / 10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA. 28 DIC 2010

Expediente Nº 21.075/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación de la Lic. Viviana Gabriela BROGLIA, en el cargo de Profesor 8 hs. Cátedra del TALLER DE TRABAJOS COMUNITARIOS ORIENTADOS A LA SALUD, 6to. año, 3er. Ciclo del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en el marco del RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES, aprobado por Resolución CS Nº 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS Nº 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución Nº 102-10, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad de la mencionada profesional.

Que la Resolución CS Nº 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS Nº 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4º establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 359/10.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Undécima Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2010) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la titularidad a la Lic. Viviana Gabriela BROGLIA, en el cargo de Profesor 8 hs. Cátedra del TALLER DE TRABAJOS COMUNITARIOS ORIENTADOS A LA SALUD, 6to. año, 3er. Ciclo del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, docente mencionada, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CL'AUDIO ROMÁN MÁZA Secretario Consejo Superier niversided Nacional de Satta

Rector Universidad Nacional de Salta